



Resolución Directoral Regional

Nº 3116 -2018-DRELM

Lima, 29 May. 2018

VISTO: El expediente DRELM Nº 43113-2017, los Informes Nº 740-2017-VMGI-DRELM-OGPEBTP, Nº 060-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, Nº 1491-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N registrada con Expediente Nº 43113-2017-DRELM de fecha 16 de junio de 2017, la representante de la Fundación Felipe Antonio Custer solicitó suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con esta Sede Regional, con el propósito de colaborar mutuamente en la apertura de aulas del programa **Aprendamos Juntos**, para trabajar con niños de primer y segundo grado de primaria con la visión de potenciar los procesos de aprendizaje de los niños que ingresan al sistema educativo. Posteriormente, con fecha 03 de noviembre de 2017, presentó el Plan de Trabajo del mencionado programa;

Que, a través del Informe Nº 740-2017-VMGI-DRELM-OGPEBTP del 27 de noviembre de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva emitió opinión técnica favorable desde el punto de vista técnico – pedagógico para suscribir un Convenio con la mencionada Fundación, a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe Nº 060-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP del 16 de marzo de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable para la suscripción de un Convenio Interinstitucional con dicha Fundación, precisando que la propuesta de Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de la DRELM, las UGEL de Lima Metropolitana o las instituciones educativas públicas. Asimismo, se indicó que el objeto de la propuesta de Convenio aporta al Pilar Nº 1 “Calidad de Aprendizaje” y Pilar Nº 02 “Revalorización de la carrera docente”, de las Orientaciones del documento “La Educación que Queremos y nos Merecemos en Lima Metropolitana al 2021”;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU vigente desde el 02 de junio de 2015, señala que esta Dirección

Regional tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que, las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, establecen las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la DRELM y las UGEL conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 1491-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 20 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, las Orientaciones para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, y el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y la Fundación Felipe Antonio Custer, el cual obra como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM el registro y seguimiento del convenio, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, notifique la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito a la Fundación Felipe Antonio Custer, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

Productiva, Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCCPCH/J.OAJ
MGCR/Abog.

Código : 260418170
Clave : 5F53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA
FUNDACIÓN FELIPE ANTONIO CUSTER**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**, en adelante **DRELM**, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Directora Regional, señora **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N°09906473, designada por Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio Marco; y de la otra parte, **Fundación Felipe Antonio Custer**, en adelante **FUNDACIÓN CUSTER**, con RUC N° 20305194426, con domicilio legal en Calle General Miguel Iglesias N° 478, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su presidente **FELIPE ANTONIO CUSTER HALLET**, identificado con DNI N° 10543958, según consta en la Partida N°01960881 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **DRELM** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia.
- 1.2. **FUNDACIÓN CUSTER** es una fundación calificada como entidad perceptora de donaciones, que ha diseñado la intervención psico-pedagógica **Aprendamos Juntos**, formada por un grupo de psicólogos especialistas que trabajan desde hace 21 años para empoderar a niños de 1er y 2do grado de primaria, en escuelas públicas, de Lima peri-urbana, con herramientas para potenciar sus procesos básicos de aprendizaje.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **FUNDACIÓN CUSTER** está constituida de acuerdo con las disposiciones del Código Civil Peruano e inscrita en la Ficha N° 2162 Asiento 1 del Libro de Fundaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima y tiene entre otros fines, fomentar la educación integral y cultura como la mejor opción de nuestra sociedad hacia el desarrollo sostenible. En ese sentido, promueve la educación de la infancia e incide en organizaciones públicas, sociales y empresariales. Para ello, ha elaborado el programa psico - pedagógico denominado **Aprendamos Juntos** y se dirige a menores de primer y segundo grado de primaria que presentan dificultades en el aprendizaje, con el objetivo de mejorar su desarrollo personal y potenciar su capacidad de participar en la sociedad. Asimismo, promueve e incentiva la participación de docentes, familiares y la comunidad como agentes principales del desarrollo integral de la infancia.

En la actualidad, la Fundación cuenta con 9 aulas del programa **Aprendamos Juntos** en Lima Peri-urbana, ubicadas en 9 escuelas de los distritos de Comas (3), San Juan de Lurigancho (2), Villa el Salvador (1), Villa María del Triunfo (1), San Martín de Porres (1) y Chorrillos (1).

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.4 Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover una educación de calidad para los niños de primer y segundo grado de primaria en colegios de Lima peri-urbana con la visión de potenciar los procesos de aprendizaje de los niños que ingresan al sistema educativo, es decir desde su primer contacto con las aulas.

Para ello, **DRELM** y **FUNDACIÓN CUSTER** expresan su intención de colaborar mutuamente en la apertura de aulas del programa **Aprendamos Juntos**, para trabajar con niños de primer y segundo grado de primaria, capacitar a docentes para el fortalecimiento de su práctica pedagógica, capacitar y sensibilizar a padres de familia a que tomen un rol más activo en el aprendizaje de sus hijos; todo ello a partir de talleres, programas de formación, charlas y otras actividades según la necesidad de cada caso.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE DRELM:

- A) Brindar las facilidades en las Instituciones Educativas para poder implementar las aulas **Aprendamos Juntos**, a fin de trabajar con niños de primer y segundo grado de primaria, capacitar a docentes para el fortalecimiento de su práctica pedagógica, capacitar y sensibilizar a padres de familia a que tomen un rol más activo en el aprendizaje de sus hijos. Toda intervención en las instituciones educativas deberá contar con Informe Técnico favorable de especialistas del órgano proponente de la **DRELM**.
- B) Supervisar a través de las UGEL, en el ámbito de su jurisdicción, las acciones realizadas en el marco del programa de intervención de **FUNDACIÓN CUSTER** y emitir informes semestrales para verificar el avance de los docentes participantes en relación a las metas previstas por **FUNDACIÓN CUSTER** en su propuesta de intervención.

COMPROMISOS DE FUNDACIÓN CUSTER:

- A) Potenciar los procesos básicos de aprendizaje de los niños que inician su contacto con el sistema escolar, en primer y segundo grado de primaria, en las escuelas donde las aulas **Aprendamos Juntos** impulsadas por **FUNDACIÓN CUSTER** sean viables.

- B) Promover la participación activa de los padres de familia a través de los “Talleres para Padres” con el objetivo último de concientizarlos en la importancia de su compromiso para con la educación de sus hijos.
- C) Habilitar a los docentes con herramientas que les permitan potenciar a los niños en áreas como conducta, conciencia fonológica, atención, entre otras necesarias para un proceso de aprendizaje exitoso. Esto se realiza a través de talleres de larga y corta duración, programas de formación docente y reuniones de trabajo, dirigidos a resolver alguna necesidad específica que se encuentra dentro del aula y/o en las reuniones individuales que se dan de manera constante a lo largo del año escolar para ver la situación de cada niño.
- D) Contar con indicadores claros del diagnóstico y del resultado al finalizar la intervención del grupo de niños del programa **Aprendamos Juntos** en cada una de las escuelas donde se implemente, entregando un reporte con la información del mismo a la escuela y un reporte de progreso a los docentes involucrados, así como a la UGEL.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero por parte de la **DRELM**, las Unidades de Gestión Educativa Local o las Instituciones Educativas Públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

- a) **DRELM**: Representante acreditado por la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b) **FUNDACIÓN CUSTER**: Ana Marcela Suclla Echevarría, directora ejecutiva de **FUNDACIÓN CUSTER**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio Marco deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, y que formará parte integrante del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio Marco, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días útiles, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio Marco, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose solución de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio Marco surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio Marco, en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... del año 2018.

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA
METROPOLITANA

FELIPE ANTONIO CUSTER HALLET
PRESIDENTE
FUNDACIÓN FELIPE ANTONIO CUSTER